



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA – RISARALDA

Calle 41 No. 7-30 Palacio de Justicia Torre A Oficina 409

Correo electrónico: j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL

Acorde con las disposiciones del Gobierno Nacional contenidas en el Decreto 806 del 4 de junio del año que avanza y lo regulado por el Consejo Superior de la Judicatura, en del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, este Juzgado informa a sus usuarios:

- 1- A partir del 1 de julio de 2020, se levanta la suspensión de términos judiciales respecto de los asuntos que se encontraban suspendidos desde el 16 de marzo de 2020.
- 2- Que el correo electrónico oficial del Despacho donde se recibirán los memoriales, solicitudes, comunicaciones y notificaciones es j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 3- Se advierte que el horario de atención virtual establecido para este Distrito Judicial será de lunes a viernes de 7:00 a.m a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Por excepción y solo cuando la situación lo amerite, habrá atención presencial de 8:00am a 12:00pm, con cita previa elevada al Juzgado y aprobada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, la cual deberá ser solicitada con mínimo tres (03) días de antelación como lo establece el Acuerdo CSJRIA-2062 de junio 30 de 2020.

Conforme a lo cual la documentación recibida a través del referido medio pasada la hora de cierre o en días inhábiles, se tendrá por recibida al siguiente día hábil a las 7:00 a.m.

- 4- Que las notificaciones por estados se publican de manera electrónica en el portal web de la rama judicial y podrán ser consultados a través del siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-pereira/47>.
- 5- Que los traslados serán fijados de manera electrónica y podrán ser consultados en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-pereira/49>.
- 6- Que los avisos en general se continuarán publicando en el portal web de la Rama Judicial, y podrán consultarlo accediendo en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-del-circuito-de-pereira/>

o scaneando el siguiente código QR:



- 7- Las providencias que se notifican en el estado electrónico estarán habilitadas para su consulta y descarga en el respectivo link PDF del estado, siempre y cuando se trate de asuntos en los que no exista reserva del expediente en los términos del art. 123 del C.G.P.
- 8- Quien de acuerdo con el art. 123 del C.G.P., esté autorizado para acceder a algún expediente, y requiera examinarlo, podrá solicitarlo al correo electrónico o telefónicamente, y este se pondrá a su disposición por medio electrónico.
- 9- Las audiencias serán realizadas de forma virtual a través del aplicativo "Teams", para lo cual se le solicita muy comedidamente a los convocados que, en la fecha y hora programadas, tengan descargada la aplicación y realicen las pruebas necesarias para garantizar que la conexión se realice a la fecha y hora programadas. Excepcionalmente las partes y sus apoderados que no dispongan de medios tecnológicos podrán comparecer al Juzgado, igualmente cuando se trate de diligencias que por su complejidad lo requieran; lo cual será comunicado oportunamente.
- 10- En las demandas se deberá cumplir con el artículo 8, inciso 2, del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.
- 11- Cuando se trate de demandas ejecutivas con base en títulos valores, el despacho para abordar el estudio de la demanda requerirá por cualquier medio a la parte ejecutante para que allegue el título original, el cual permanecerá en el despacho a disposición de las partes hasta la terminación del proceso. Las partes que ingresen al despacho para consultar el título ingresarán con las condiciones establecidas por el Consejo Seccional de la Judicatura.

El presente aviso se fija en el portal web de la Rama Judicial y en la secretaría del Juzgado, 09 de julio de 2020.

Firmado Por:

**MARTHA LUCIA SEPULVEDA GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ORAL PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1a160508dae883bc2e44fa2b93a3d9689d767be427946553226aaca9ee
e4cb0f**

Documento generado en 09/07/2020 11:08:46 AM